

a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Sexto.—Solicitud, si procede, de la revocación de la autorización administrativa como sociedad de inversión mobiliaria de capital variable, como consecuencia de la disolución y liquidación acordadas.

Séptimo.—En su caso, solicitud de la baja de la sociedad del Registro de Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y solicitud de exclusión de cotización en Bolsa de las acciones representativas del capital social; todo ello con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Octavo.—Revocación de la designación efectuada al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones representativas del capital social de la sociedad, con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Noveno.—Revocación del contrato de gestión, con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Décimo.—Revocación de la designación de sociedad depositaria, con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Undécimo.—Revocación de la designación de Auditor de cuentas, en su caso, con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día.

Duodécimo.—Asuntos varios y acuerdos que pudieran derivarse de los mismos.

Decimotercero.—Delegación de facultades en los miembros del Consejo de Administración, solidariamente, para la más plena ejecución de los acuerdos que se adopten.

Decimocuarto.—Delegación de facultades en el/los Liquidadores, solidariamente, para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados, con sujeción a la condición suspensiva de haberse obtenido la revocación de la autorización administrativa a que se refiere el punto sexto del orden del día, una vez obtenida ésta.

Decimoquinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia, personal o por representación, todos los accionistas que cumplan los requisitos legales y estatutarios establecidos a tales efectos.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como del informe de los Auditores de cuentas. Asimismo, los accionistas podrán pedir la entrega o envío de dichos documentos por correo de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 6 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.214.

LABORATORIO DE IDEAS 1, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Los Administradores solidarios de la compañía «Laboratorios de Ideas 1, Sociedad Anónima», convocan a los señores accionistas a la reunión de la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 29 de junio de 2001, a las diecisiete horas, en Madrid, calle Basílica, número 19, tercera planta, con el fin de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2000 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), aplicación de resultado y aprobación de la gestión del órgano de administración.

Segundo.—Facultar para la elevación a público de los acuerdos que procedan, y, en especial, la certificación oportuna para el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Tercero.—Varios, ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, ruego tu asistencia personal a la reunión convocada.

En Madrid a 8 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios.—32.049.

LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE TENERIFE, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «La Compañía Agrícola de Tenerife, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, paseo Milicias de Garachico, 1, edificio «Hamilton», sexta planta, código de identificación fiscal A-31/026990, con asesoramiento en Derecho de Letrado asesor, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta general ordinaria de accionistas, conforme a los siguientes extremos:

Fecha y hora: Primera convocatoria: Jueves 28 de junio, a las once horas; segunda convocatoria: Viernes 29 de junio de 2001, a las once horas.

Lugar: Santa Cruz de Tenerife, paseo Milicias de Garachico, número 1, edificio «Hamilton», sexta planta.

Orden del día

Primero.—De carácter ordinario:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a mini ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000, comprensivas de Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como del informe de gestión.

2. Censura de la gestión social y, en su caso, aprobación de la actuación del Consejo de Administración correspondiente a mini ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al mini ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—De carácter extraordinario:

4. Nombramiento o renovación, en su caso, de los Auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero.—De carácter común:

5. Delegación de facultades para la formación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

6. Aprobación del acta de la sesión, en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

A) Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, en Santa Cruz de Tenerife, paseo Milicias de Garachico, 1, edificio «Hamilton», sexta planta, o a pedir la entrega o envío gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas, así como de los informes preceptivos y, en

concreto, las cuentas anuales (el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria), correspondientes al mini ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000, el informe de gestión, informes de auditoría de los documentos mencionados y las propuestas de acuerdos.

B) Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta general ordinaria de accionistas todos los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 30 acciones y siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro con cinco días de antelación a su celebración.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.228.

LA NIT INVESTMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores socios accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 de junio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el 29 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en 08223 Terrassa, en la Unidad U7/C 14-23, de Santa Margarita II, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y aplicación del resultado del ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2000.

Tercero.—Elección de la plaza vacante del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar, en el domicilio social, y obtener, de forma gratuita e inmediata, un ejemplar de la documentación relativa al orden del día, de conformidad con lo previsto en los artículos 144.c) y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 7 de junio de 2001.—El Consejo de Administración.—32.279.

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», en sesiones celebradas en 9 de febrero y 1 de junio de 2001, en uso de la autorización concedida por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el 29 de junio de 1999, acordó ampliar el capital social en un importe de 27.835.918,86 euros (equivalentes a 4.631.507.195 pesetas). Las principales características de la ampliación acordada son las siguientes:

1. Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se aumenta en 27.835.918,86 euros, mediante la emisión de 9.263.016 nuevas acciones, de 3,005060 euros nominales cada una, o el número que resulte del importe definitivo suscrito en la ampliación.

Las acciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV) la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

2. Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación, en proporción a su valor nominal. La fecha en que los derechos u obligaciones de las acciones objeto de la presente emisión comenzarán a regir son:

Derecho de percepción de dividendos: 1 de enero de 2001.

Demás derechos: Desde la suscripción.

3. Tipo de emisión y desembolso: Las nuevas acciones se emiten al tipo de la par, esto es, a 3,005060 por acción, para ser desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias en metálico, en los términos que se establecen en los siguientes apartados. Esta emisión está parcialmente asegurada hasta un importe de 9.563.701,27 euros, equivalentes a 1.591.266.000 pesetas, por los accionistas de referencia, esto es, «Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada»; «Matrust, Sociedad Limitada»; «Invercartera, Sociedad Anónima»; «Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija»; «Grupo Fiatc, Sociedad Anónima», y «Profiatc-8, Sociedad Anónima».

Estos accionistas han acordado el compromiso de no enajenar ninguna de sus acciones por un periodo mínimo de un año.

Las acciones se emiten libres de gastos para el suscriptor, por lo que «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», no repercutirá los gastos que le corresponden como sociedad emisora. Ello independientemente de los importes que puedan cargar, en su caso, las entidades a través de las que los inversores tramiten su suscripción por dicho servicio, que serán en tal caso de cuenta de los citados inversores.

4. Suscripción:

Primer periodo de suscripción: Las acciones que se emiten se ofrecen con carácter preferente, en la proporción de 6,01012 euros de nominal de acciones nuevas por cada 15,0253 euros de valor nominal de acciones antiguas (2x5) o de las que correspondieran a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión a aquellas personas que acrediten ser accionistas u obligacionistas el día anterior al inicio del plazo de suscripción. Se permite la agrupación de acciones para el ejercicio del derecho de preferente suscripción.

El periodo para la suscripción preferente y proporcional por los accionistas, obligacionistas y adquirentes de derechos de suscripción se iniciará el día hábil siguiente al de la publicación de la presente oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», y finalizará transcurridos quince días hábiles.

Los derechos de suscripción serán negociables en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, en el Mercado Continuo, y se ejercitarán mediante los correspondientes certificados expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Segundo periodo de suscripción: Las acciones no suscritas en el primer periodo serán ofrecidas, por un nuevo periodo de cuatro días hábiles de duración, para que los accionistas, obligacionistas y adquirentes de derechos de suscripción que hubieren suscrito acciones en uso de su derecho proporcional de suscripción preferente en el primer periodo, si lo desean, puedan suscribir libremente acciones.

En el supuesto de que, finalizado el segundo periodo, se hubieran producido solicitudes que excedieran del número de valores ofrecidos en ese segundo periodo de suscripción, se realizará un prorrateo entre los interesados, en los siguientes términos:

1.º Se calculará el porcentaje que representen los valores ofrecidos en ese segundo periodo de suscripción en relación con los objetos de solicitud. Este porcentaje se establecerá con dos decimales, redondeándose éstos por defecto.

2.º Se aplicará a cada una de las solicitudes el expresado porcentaje, de forma que se asigne a cada solicitante la misma proporción en función de sus respectivas solicitudes, redondeándose tal asignación por defecto.

3.º En el caso de que existiera algún sobrante como consecuencia del sistema de asignaciones por defecto previsto en los apartados anteriores, el mismo será distribuido por sorteo ante Notario público.

Tercer periodo de suscripción: Finalizado el segundo periodo y existiendo acciones aún no sus-

critas, se iniciará un tercer periodo de seis días hábiles para la suscripción libre por parte de cualquier interesado del resto de la emisión.

En el supuesto de que, finalizado este último periodo, se hubieran producido solicitudes que excedieran del número de valores ofrecidos en el mismo, se realizará un prorrateo entre los interesados, en los siguientes términos:

1.º Se calculará el porcentaje que representen los valores ofrecidos en este tercer periodo de suscripción en relación con los objetos de solicitud. Este porcentaje se establecerá con dos decimales, redondeándose éstos por defecto.

2.º Se aplicará a cada una de las solicitudes el expresado porcentaje, de forma que se asigne a cada solicitante la misma proporción en función de sus respectivas solicitudes, redondeándose tal asignación por defecto.

3.º En el caso de que existiera algún sobrante como consecuencia del sistema de asignaciones por defecto previsto en los dos apartados anteriores, el mismo será distribuido por sorteo ante Notario público.

Se señala a los efectos oportunos, y en cumplimiento del artículo 79.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que en la determinación de la proporción de dos acciones nuevas por cada cinco acciones antiguas se ha tomado en consideración que, del total capital social de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», 917.037 acciones se hallan en la actualidad en autocartera de la propia compañía, habiéndose atribuido proporcionalmente al resto de las acciones y a las obligaciones de la compañía el derecho de preferente suscripción que correspondería a dichas acciones propias con respecto a la ampliación de capital de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima». Asimismo, se ha considerado como hipotético valor de conversión de las obligaciones en acciones el mínimo establecido en las condiciones de emisión de las obligaciones convertibles, esto es, 850 pesetas por acción, en atención al valor medio ponderado de la cotización bursátil de las acciones de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», que se ha situado en los dos últimos meses y hasta el día de la fecha, por debajo de la par, o valor nominal de las acciones que es de 3,005060 euros.

5. Desembolso:

Primer periodo: Cualquier interesado podrá dirigirse a una entidad adherida para que, en su nombre, acuda a la ampliación de capital.

Si el interesado fuera titular de acciones de la compañía, formulará orden sobre los derechos de ampliación depositados, en el sentido de enajenarlos o adquirir la cifra que estime oportuno.

Si el interesado no fuera titular de acciones de la compañía, formulará orden de adquisición de derechos de ampliación en relación al número de acciones que desee suscribir. Con los derechos de suscripción se procederá también a través de la entidad adherida, para cursar la orden de suscripción.

El desembolso de cada una de las acciones emitidas, cuya suscripción tenga lugar dentro del primer periodo, se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción.

«GVC, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», como entidad agente, coordinará y canalizará las operaciones con las entidades adheridas.

Segundo y tercer periodos: Cualquier interesado actuará de forma similar que en el primer periodo, teniendo en cuenta que en el segundo y tercer periodos no existen derechos de suscripción preferente.

Para acudir al segundo periodo es condición necesaria el haber acudido al primero.

En el tercer periodo no existe condición alguna que limite el derecho a suscribir, pudiendo acudir cualquier interesado, sea o no accionista u obligacionista de la sociedad y haya o no acudido a los periodos anteriores.

El desembolso de las acciones cuya suscripción se solicite durante el segundo o tercer periodo, se hará efectivo cuando, una vez finalizados tales periodos, la entidad emisora, a través de la entidad agente

«GVC, SVB, Sociedad Anónima», comunique a las entidades adheridas la adjudicación definitiva de las acciones a los peticionarios, las cuales lo comunicarán a los adjudicatarios en un plazo máximo de cinco días, indicándoles el plazo para realizar el desembolso, que no podrá ser superior a cinco días desde tal última comunicación.

6. Colocación y adjudicación de los valores: «GVC, SVB, Sociedad Anónima», actuará como entidad agente, y «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima» (FIBANC), como entidad directora de la ampliación de capital.

7. Suscripción incompleta: En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en los periodos de suscripción indicados, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar la cifra definitiva en que el capital quede fijado y a modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

8. Admisión a cotización: Se solicitará de la CNMV la admisión a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Madrid y Barcelona de las acciones que definitivamente resulten suscritas en la presente ampliación de capital.

El folleto informativo de la presente ampliación de capital ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la CNMV y en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona; en las entidades agente y directora, «GVC, SVB, Sociedad Anónima», y «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima» (FIBANC), respectivamente, así como en el domicilio de la sociedad.

El Prat de Llobregat, 1 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—32.031.

LA SERRANA MARIANO COCA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «La Serrana Mariano Coca, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Salamanca, en el domicilio social sito en la avenida de Filiberto Villalobos, números 71-85, el próximo día 26 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el caso de que no asista el quórum suficiente, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con la finalidad de someter a debate y aprobación los siguientes asuntos del orden del día:

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como el informe de gestión de la compañía, correspondientes al año 2000.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio de 2000.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el año 2000.

Quinto.—Nombramiento de Auditor de cuentas para el ejercicio correspondiente al año 2001.

Sexto.—Delegación de facultades para, en su caso, la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta general.

Séptimo.—Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta general en una de las modalidades previstas por Ley o, en su defecto, designación de Interventores a estos efectos.

Los accionistas podrán en cualquier momento, a partir de la presente convocatoria, examinar, en el domicilio social, y pedir, de forma inmediata y gratuita, la entrega de los documentos que en relación a los asuntos comprendidos en el orden del